



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

En el salón de reuniones del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos se reunieron en primera convocatoria, las Sras. Concejales relacionadas a continuación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA

SRAS. CONCEJALAS:

D^a MACARENA RODRÍGUEZ LEPE

D^a DOLORES ARIZA CARO

D^a M^a DEL CARMEN CASTRO PAVÓN

SECRETARIA:

D^a RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERVENTORA.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde, declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE 27/10/2016 Y 07/11/2016

De conformidad con el art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de 27/10/2016 y 07/11/2016 que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No se produce ninguna observación, aprobándose las actas por unanimidad de las presentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CLUB DE BALONCESTO TEJEDA.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vista la solicitud de subvención presentada por el Club Baloncesto Tejada con CIF: G21558754 e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 021751, para sufragar parte de los gastos federativos por la inscripción de los equipos en las competiciones federadas durante el año 2016.

Vista la declaración responsable firmada por la representante de la Entidad comprensiva de no estar incurso en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de que no se halla incurso en ninguna de las limitaciones de acceso a las subvenciones y / o ayudas públicas reguladas en la normativa presupuestaria vigente, así como de no recibir ayudas para la misma finalidad y de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 y ss del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en lo dispuesto en el Art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a las atribuciones que me confiere el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. Otorgar una Subvención por importe de quinientos euros (500,00€), prevista en el Presupuesto, al Club Baloncesto Tejada con CIF: G21558754 ,para sufragar parte de los gastos federativos por la inscripción de los equipos en las competiciones federadas durante el año 2016

Segundo. En el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al pago de la subvención, deberá proceder a la justificación de la cantidad subvencionada ante el Ayuntamiento, mediante la presentación de las facturas o documento de igual valor probatorio, comprensivas del gasto realizado y una memoria descriptiva del mismo.

Tercero. La falta de justificación dará lugar al reintegro de la subvención, en los términos establecidos en la Ley.

Cuarto. Dar cuenta a la Tesorería para que proceda a su abono, y notificar la interesado.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA OBRA DENOMINADA “ EJECUCIÓN DE QUISCO Y ASEO EN NUEVO PARQUE LA RUIZA

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Visto que el Ayuntamiento de Paterna del Campo tiene la necesidad de realizar la contratación del suministro consistentes en materiales para la ejecución de la obra denominada EJECUCIÓN DE QUISCO Y ASEO EN NUEVO PARQUE LA RUIZA, y siendo por la cuantía un contrato menor.

El presupuesto del presente contrato quince mil ciento trece euros con noventa y cinco céntimo de euro (15.113,95€). A la cantidad anterior le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, tres mil setenta y tres euros con noventa y tres céntimos de euro (3.073,93 €).

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato menor, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015, de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato menor para el suministro consistente material para la ejecución de la obra denominada “Ejecución de Quiosco y Aseo en Nuevo Parque La Ruiza”, incluida en el PFEA 2016.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe 18.187,88€ (IVA incluido) que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 171.622.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Cursar invitación a tres empresas y ordenar la publicación en el perfil del contratante de los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, concediendo el plazo de cinco días naturales para presentar las ofertas.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA BOLSA DE EMPLEO.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vistas las bases que regulan la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Paterna del Campo, aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 19/11/2015. Considerando que su objetivo principal, es que el empleo de carácter temporal que pueda surgir en el Ayuntamiento llegue al mayor número posible de familias, priorizando aquéllas que se encuentren en una situación económica más débil.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015) adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. Modificar la Base. 10.3 Funcionamiento y características de la Bolsa de Empleo, que quedará redactado como sigue:



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

10.3 Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista. Pasaran al último lugar aquellas personas que en el momento del llamamiento estén trabajando en cualquier plan de empleo del Ayuntamiento, incluido el PFEA.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar traslado al departamento de personal para su conocimiento y efectos oportunos.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTOS.

Seguidamente se da cuenta por la Secretaria Interventora de las facturas por importe superior a 600,00€, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas tras su aprobación debidamente diligenciadas, haciendo constar fecha de aprobación por la Secretaria Interventora.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde- Presidente, da por finalizada la sesión, levantándola siendo las once horas, todo lo que como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº El Alcalde-Presidente
Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

La secretaria Interventora,
Fdo. Raquel Nieves González